Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones a la **Ley Estatal de Educación.**

* Con el fin de promover y apoyar en la creación de huertos escolares, en escuelas de educación básica, de zonas rurales o ejidales.

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **12 de Junio de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAMOS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE EDUCACION, CON EL FIN DE PROMOVER Y APOYAR EN LA CREACION DE HUERTOS ESCOLARES EN ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DE ZONAS RURALES O EJIDALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Aquel aprendizaje que en las escuelas se puede captar no se adjudica exclusivamente a estar dentro de las aulas leyendo; esto es un hecho que se les imparte durante la enseñanza de los alumnos, fundamentalmente de los de educación básica, y que enriquece y se complementa progresivamente con el conocimiento del entorno, de la interacción que se pueda lograr con la naturaleza, con el medio ambiente, con el contexto de la vida urbana, etcétera.

En este sentido, una escuela de calidad debe comprender, además de la instrucción teórica, la enseñanza práctica, en correlación con la responsabilidad social, así como con el cuidado al medio ambiente y a la salud, dentro del entorno en el que vivimos. Desde hace varios años en algunas escuelas se han incluido actividades ambientalistas, como por ejemplo clubs de botánica, huertos escolares, jornadas de forestación, etcétera; sin embargo, por no ser obligatorias, muchas instituciones educativas no les dan continuidad o siquiera las contemplan.

Los huertos escolares han demostrado ser de gran ayuda en el desarrollo de los niños y las niñas de diferentes países; han quedado plenamente demostrado los altos beneficios y ha resultado que los conocimientos y prácticas adquiridos en este tipo actividades sustentables se transfieren a los hogares, ya que para algunos significa más que una actividad, una experiencia enriquecedora y motivadora en virtud del aprendizaje y el sentimiento de productividad.

En México existen antecedentes en materia de huertos escolares, encontrándonos en la política del General Lázaro Cárdenas la creación y establecimiento de la parcela escolar en las escuelas rurales de nuestro país. Dicha política se formalizó y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de octubre de 1940. La parcela escolar es una institución histórica del derecho agrario mexicano; también lo regulaba los artículos 185 y 186 del Código Agrario de 1943, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1943 y en los artículos 101 y 102 de la Ley Federal de Reforma Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de abril de 1971.

Hoy en día, el artículo 70 de la Ley Agraria vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 1992 establece, que: "En cada ejido la asamblea podrá resolver sobre el deslinde de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela escolar, la que se destinará a la investigación, enseñanza y divulgación de prácticas agrícolas que permitan un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuenta el ejido. El reglamento interno del ejido normará el uso de la parcela escolar."

Si consideramos los cerca de 31 mil ejidos en el territorio nacional, quienes por ley debían ceder una o dos parcelas a las escuelas rurales, estamos ante un gran potencial para que estas parcelas pudieran convertirse en las células de una educación de vanguardia, además de contribuir a valorar el medio ambiente y nuestro entorno.

En Coahuila, al igual que en el resto del país, muchas comunidades rurales han crecido y se han convertido en comunidades urbanas, abundando la propiedad privada, desapareciendo los ejidos y con ellos las parcelas escolares.

Es necesario reactivar el interés por los cultivos y el amor a la tierra, así como la enseñanza y práctica de técnicas de trabajo agrícola, con la finalidad de que los niños y niñas coahuilenses tengan la oportunidad y las herramientas para conocer la forma de proveerse de una alimentación sana, amigable con el medio ambiente y de bajo costo.

Seguramente hay muchas localidades del país en las que las parcelas escolares están abandonadas o que desarrollan actividades marginales con poco presupuesto o que se utilizan para otros fines, lejos del espíritu que las creo; sin embargo, las estrategias basadas en la alimentación tienen la ventaja de ser sostenibles: crean hábitos alimentarios saludables a largo plazo y ofrecen al consumidor alimentos diversificados.

Un sólido componente educativo y la correcta complementación social aseguran que los efectos trasciendan en el tiempo y el lugar, alcanzando a las familias de las y los niños junto con futuras generaciones. Los huertos escolares pueden representar una verdadera diferencia respecto a la salud de los niños del hoy y del mañana, porque:

* Proporcionan frutas y verduras ricas en nutrientes;
* Gracias a las actividades hortícolas, los niños aprenden a cultivar, preparar y consumir alimentos naturales auto productivos;
* Los niños aprenden a preferir los alimentos nutritivos;
* Ayuda a comprender en qué consiste una buena alimentación;
* Las familias se sienten motivadas para realizar también las labores de cultivo;

Vemos también que el aprendizaje obtenido en la escuela durante la creación, cuidado y atención de un huerto escolar, fácilmente puede ser trasladado al espacio familiar, toda vez que un huerto se puede establecer en pequeños espacios de tierra en algún lote cercano o en casa, incluso en el patio, y es fácil de atender. Un huerto familiar bien atendido puede proporcionar los productos naturales que una familia consume prácticamente a diario, como chile o tomate.

Como podemos percatar, los huertos escolares además de las ventajas que tienen para los alumnos, son también parte del detonante para que en sus hogares también se adopten ventajosas funciones productivas y así imponer hábitos ecológicos de beneficio para todos.

Es necesario que en nuestro Estado se busquen mecanismos que permitan aprovechar al máximo las condiciones y adaptaciones educativas que pasan los niños en las escuelas; que el tiempo y el conocimiento gire en torno a lo que la sociedad le demande, como lo es el valerse por sí mismo y en mente que les espera como una persona productiva en un futuro.

Así como en algunos planteles educativos de nivel secundaria o bachillerato se da una instrucción y enseñanza inclinada a la industria, de lógica infalible, ya que este es el giro más importante en nuestra entidad, también se pide mediante la presente iniciativa que se inculque estas actividades de cultura ecológica y natural en la educación básica, en base a la también naturaleza geográfica y comercial de nuestro Estado.

Muchos de nuestros niños y niñas aspiran a un mejor mañana, a una prospera vida, y si algunos no lo pueden lograr por medio de una extensa carrera educativa, entonces que por lo menos en su corto desempeño como educandos capten la mayoría de la información, procesen la totalidad de conocimiento y hagan suyas las herramientas que les demos para poder hacer mas fácil su desarrollo como personas.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este Honorable recinto el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforman los artículos 7 fracción X, artículo 9 fracción IX y XXI y se adiciona la fracción VII al artículo 11 y artículo 26 fracción IX y fracción XXI, todos estos de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTICULO 7°.-** La educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos……

I al IX…..

**X.-** Desarrollar la conciencia para la preservación de la salud, fomentando el deporte, la activación física, y el cuidado de la alimentación de los educandos…..

El Estado se sujetará a los lineamientos generales que la autoridad educativa federal emita para la elaboración, el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, los cuales comprenderá la regulación que prohíbe los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomentarán aquellos de carácter nutrimental, **saludables y de autoproducción.**

XI al XV…..

**ARTICULO 9°.-** Corresponden al Gobierno del Estado, por conducto de su Secretaría de Educación, las siguientes atribuciones:

I al VIII…….

**IX.-** Coordinar el desarrollo de sus actividades con las de otras entidades federativas cuando se considere necesario establecer proyectos regionales…..

**Así mismo, se coordinara con autoridades municipales para desarrollar temas específicos en cuanto a las actividades de desarrollo de productos agrícolas y de siembra o cultivo según la naturaleza geográfica de nuestro estado y el municipio que se trate.**

X al XX.....

**XXI.-** Coordinarse con las autoridades de seguridad pública y protección civil, a efecto de…..

**De igual manera, se coordinara con las autoridades de medio ambiente, a efecto de desarrollar e implementar planes y acciones de desarrollo ecológico dentro de los planteles educativos.**

XXII al XXVI…..

**ARTÍCULO 11.-** El ayuntamiento de cada municipio, además de las atribuciones que señala la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, tendrá las siguientes:

I al VI…..

**VII.- Promoverán y apoyarán la creación de huertos en todas las escuelas de educación básica, tanto en zonas rurales como urbanas, a fin de que los alumnos obtengan una herramienta para la autoproducción alimentaria, tanto en sus planteles escolares como en sus hogares.**

**ARTICULO 26.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad educativa estatal y, en su caso, las municipales, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I al VIII…..

**IX.-** Desarrollar actividades educativas **y productivas** que tiendan a elevar los niveles culturales y de bienestar de la población que vive en localidades **rurales,** aisladas o en condiciones de marginación;

X al XX…..

**XVI.** Impulsar esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de **la autoproducción alimentaria y** microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 05 DE JUNIO DEL 2019.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE EDUCACION, CON EL FIN DE PROMOVER Y APOYAR EN LA CREACION DE HUERTOS ESCOLARES EN ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DE ZONAS RURALES O EJIDALES.